

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 29 de julio de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 3.030.-**

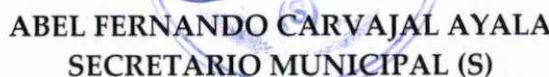
**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.593, de fecha 01 de julio de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 48/2021, denominada "**Adquisición de Casetas de Seguridad y sus Obras Civiles Asociadas para los Recintos de Atención Primaria de Salud (APS) de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-70-LE21; Memorándum N° 765, de fecha 29 de junio de 2021, de la Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 48/2021, denominada "**Adquisición de Casetas de Seguridad y sus Obras Civiles Asociadas para los Recintos de Atención Primaria de Salud (APS) de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-70-LE21, dado que la oferta recibida no cumple con los requisitos solicitados para la caución por concepto de seriedad de la oferta.

**DECRETO:**

- 1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 48/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-70-LE21, denominada "**Adquisición de Casetas de Seguridad y sus Obras Civiles Asociadas para los Recintos de Atención Primaria de Salud (APS) de la Municipalidad de Alto Hospicio**", dado que la oferta recibida no cumple con los requisitos solicitados para la caución por concepto de seriedad de la oferta.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**